



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Decreto Adjudicación Pub 16-2023 segundo llamado Licitación Pública N° 016-2023 – Segundo llamado, mezcla asfáltica y riego de liga pavimentación acceso illia acceso sur-Expediente Electrónico EX-2023-00021736- -MUNICRESPO-SUM#SEHP

A: Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Nadia Graciela Sturtz (SSP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Juan Emilio Gareis (SSP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Licitación Pública N° 016/2023 – Segundo llamado, referida a la adquisición de mezcla asfáltica y riego de liga, incluye trabajos de colocación del material con maquinarias, herramientas y mano de obra para la Pavimentación y bacheo en acceso Sur de la ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que la apertura de la Licitación se efectuó el 19 de Septiembre de 2023, habiéndose presentado las firmas "JOSÉ ELEUTERIO PITON SA – CUIT N° 30-61629589-2" y "PROPIEDADES Y SERVICIOS SA - CUIT N° 30-71361560-5".

Que por Decreto N° 915/2023 de fecha 31 de Agosto de 2023, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Secretario de Servicios Públicos, al Secretario de Economía, Hacienda y Producción, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que la Asesoría Legal y Técnica produjo el dictamen respectivo, informando que se ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes. Respecto a las propuestas presentadas, ambas superan el presupuesto oficial fijado en el Artículo 2º del Pliego de Condiciones Particulares, resultando igualmente válidas por no superar la cotización el 30%, haciendo uso del derecho previsto en el Artículo 24º del Pliego de Condiciones Generales.

Que siendo la propuesta presentada por la firma "PROPIEDADES Y SERVICIOS SA - CUIT N° 30-71361560- 5" la más conveniente para el municipio en términos económicos, la misma presentó un acta compromiso suscripta con la firma "Paulina Castro Demartin e Hijos S.R.L.", en la cual ésta se compromete y obliga a proveer equipos de asfalta (planta de asfalto 60 tn/hs, terminadora asfáltica 110 hp capacidad 60 tn, camión regador de asfalto 140 hp capacidad 8.000 lts, aplanadora 110 tn capacidad 10 tn, rodillo neumático autopropulsado 95 hp, moto compresor con pico soplador) y el personal suficiente para cumplimentar con las especificaciones técnicas del pliego.

Que desde la Secretaría de Servicios Públicos, se informó que la firma "Paulina Castro Demartin e Hijos S.R.L." – subcontratada – ya fue proveedora del Municipio en licitaciones anteriores llevando a cabo tareas similares – acceso Raúl Alfonsín -, habiendo sido ejecutadas en tiempo y forma, y por sobretodo respetando las especificaciones técnicas requeridas.

Que el Art. 43º de la Ley N° 6351 establece: *"No puede el contratista efectuar subcontratación ni asociación alguna, sin la previa autorización de la Administración. Esta autorización no exime al contratista de sus responsabilidades"*.

Que la firma "Paulina Castro Demartin e Hijos S.R.L.", en el año 2018 llevó a cabo la ejecución de la obra de "Acceso Raúl Alfonsín", cumpliendo con la misma en tiempo y forma.

Que teniendo en cuenta lo informado por la Secretaría de Servicios Públicos respecto a los antecedentes comerciales de la firma "Paulina Castro Demartin e Hijos S.R.L.", la Asesoría Legal y Técnica entiende que, no habría objeción alguna para que se proceda a subcontratar mano de obra y maquinaria de la firma ut supra mencionada, dejando a salvo que el principal obligado sigue siendo la firma "PROPIEDADES Y SERVICIOS S.A CUIT N° 30-71361560- 5".

Que la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva y teniendo en cuenta el dictamen de la Asesoría Legal y Técnica, recomendando adjudicar por menor precio los ítems 1) y 2) a la firma "PROPIEDADES Y SERVICIOS SA - CUIT N° 30-71361560-5" por valor total de Pesos Ciento Treinta Y Ocho Millones Cuatrocientos Cincuenta Y Ocho Mil Cuatrocientos (\$138.458.400,00), en virtud de que la oferta resulta la más conveniente a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1º.-Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 016/2023 – Segundo llamado, dispuesta por Decreto N° 915/2023 de fecha 31 de Agosto de 2023.

Art. 2º.-Adjudicase la Licitación Pública N° 016/2023 – Segundo llamado, en la forma que se indica:

“PROPIEDADES Y SERVICIOS SA - CUIT N° 30-71361560-5”:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Precio Parcial
1	Mezcla Asfáltica (Asfalto) Incl. Riego De Liga Para Pavimentación.-	Tn	1500,00	\$ 86.076,00	\$ 129.114.000,00
2	Mezcla Asfáltica (Asfalto) Incl. Riego De Liga Para Bacheo.-	Tn	100,00	\$ 93.444,00	\$ 9.344.400,00
				Total =	\$ 138.458.400,00

Lo que hace un total de Pesos Ciento Treinta y Ocho Millones Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos (\$138.458.400,00).

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación de la licitación que la firma adjudicataria deberá cumplir estrictamente.

Art. 3º.-Comuníquese a la firma que resultó adjudicataria a los fines de que proceda a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos de la licitación.

Art.4º.- Dispónese la devolución por Tesorería Municipal del fondo de garantía a la firma que no resultó adjudicataria y a la adjudicataria una vez que la misma haya dado cumplimiento al objeto de la licitación.

Art.5º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a: Finalidad 07 – Función 40 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 – Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 11.

Art.6º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, Almacenes y a Contaduría, a sus efectos.

Art.7º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.8º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.